

NIT.822006595-1

Villavicencio, 28 febrero de 2023

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPETATIVA

NIT: 860.524.654

Notificaciones@solidaria.com.co

**ASUNTO : INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE AUTOMOVILES, SUSTRACCIÓN TODO RIESGO BIENES DE AMBULANCIAS Y SOAT, PARA AMPARAR LOS VEHICULOS ACTIVO Y EN REPOSO DE LA ENTIDAD ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" Y AMPARAR LOS BIENES FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE.

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, SE DARÁ PUBLICIDAD POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Se recibirá la propuesta hasta el día de 3 de marzo de 2023 hasta las 4:00 p.m., en la dirección Calle 37 No 41 – 80 Barzal Alto Villavicencio y por el correo [juridico.compras@esemeta.gov.co](mailto:juridico.compras@esemeta.gov.co).

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución donde se llevará a cabo es el municipio de Villavicencio, Meta.

**VALOR DEL CONTRATO:** Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro 2.1.2.02.02.007.1 que corresponde a la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/TCE (\$1.041.465.161).

**CLASE DE CONTRATO:** Seguros

**FORMA DE PAGO:** La ESE "Solución Salud", cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: De acuerdo a la entrega de cada una de las pólizas previo a la fecha de vencimiento de cada amparo y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, certificado del cumplimiento del supervisor y demás documentos legales requeridos por la entidad, de los cuales contará con 90 días para el pago.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de un (01) año contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta  
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663  
[www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)  
Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co  
FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

NIT.822006595-1

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la E.S.E. Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a dar cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a:

1. Cumplir con el objeto del estudio de oportunidad
2. Amparar los bienes muebles de propiedad de la ESE "SOLUCIÓN SALUD" contra los riesgos y ocurrencia de siniestros derivados de los amparos exigidos por la entidad.
3. Cumplir con la atención y pago de las reclamaciones presentadas por la entidad según lo señalado en el artículo 1077 del Código de Comercio.
4. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas por la ESE "SOLUCIÓN SALUD".
6. Pagar las reclamaciones en un plazo máximo de un mes, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía según lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.
7. La aseguradora deberá explicar los parámetros establecidos para la atención de siniestros, indicando documentos solicitados y sus condiciones, etapas de la reclamación, anticipos y plazo para el pago de la indemnización, Deberá presentar actividades a desarrollar, sugerencias, recomendaciones, etc., sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y controles mínimos.
8. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el supervisor en desarrollo del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

NIT.822006595-1

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Contar con el personal necesario para atender la prestación del servicio y contar con una sucursal o agencia en la ciudad de Villavicencio.
15. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. El contratista será responsable por la reclamaciones y siniestros causados durante la vigencia de las pólizas, que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato.
17. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y que por ley le correspondan.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Así mismo el contrato se regulará conforme al Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, literal c. del Acuerdo No. 003 de 2014, modificado por el Acuerdo No.001 de 2015 artículo 2, el cual estipula: ... "c. Directo de Menor Cuantía.- Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la gerencia de la .E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas".

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:**

- a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
- c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

#### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación, se relaciona los equipos objeto a contratar:

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS ESE SOLUCION SALUD AÑO 2023-2024, POLIZA MULTIRIESGO	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	106,305,514,230
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,226,034,162
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	241,006,218
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	38,961,656,340
SOFTWARES	403,666,096

NIT.822006595-1

MUEBLES Y ENSERES	15,117,144,173
MAQUINARIA Y EQUIPO	4,007,204,601
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	1,700,000,000
VACUNAS	300,000,000
VALOR TOTAL ASEGURADO ESE SOLUCION SALUD AÑO 2023-2024, POLIZA MULTIRIESGO	171,262,225,820
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITALES	1,000,000,000
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL P.L.O.	1,800,000,000
POLIZA DE MANEJO GLOBAL	300,000,000
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	700,000,000
DINERO EN CAJAS MENORES	61,500,000

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE BARRANCA DE UPIA AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	2,770,864,942
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	185,385,924
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	12,769,999
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,239,896,021
SOFTWARES	25,546,113
MUEBLES Y ENSERES	281,132,088
MAQUINARIA Y EQUIPO	193,169,992
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL BARRANCA DE UPIA AÑO 2023-2024	5,808,765,078

NIT.822006595-1

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE CABUYARO AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	2,564,307,566
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	187,393,618
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	23,929,478
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	1,791,303,336
SOFTWARES	23,664,964
MUEBLES Y ENSERES	608,737,038
MAQUINARIA Y EQUIPO	252,616,924
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
<b>VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE CABUYARO AÑO 2023-2024</b>	<b>5,551,952,924</b>

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE CUMARAL AÑO 2023-2024

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO HOSPITAL DE CUMARAL	10,784,740,247
PUESTO DE SALUD SAN NICOLAS C.A.CUMARAL	34,500,000
PUESTO DE SALUD VERACRUZ C.A. CUMARAL	55,120,000
PUESTO DE SALUD VEREDA PRESENTADO C.A. CUMARAL	21,222,100
PUESTO DE SALUD EL DESCANSO C.A. CUMARAL	17,028,000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10,912,610,347</b>
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	240,582,749
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	19,354,181
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,528,194,083
SOFTWARES	21,692,206

NIT.822006595-1

MUEBLES Y ENSERES	799,268,269
MAQUINARIA Y EQUIPO	173,927,169
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
<b>VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE CUMARAL AÑO 2023-2024</b>	<b>14,795,629,005</b>

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE EL CALVARIO AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO MUNICIPIO DE EL CALVARIO	549,204,015
PUESTO DE SALUD INSPECCION EL CALVARIO	211,959,365
PUESTO DE SALUD MONFORT	87,500,000
	848,663,380
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	165,040,044
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,110,272
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	1,581,479,326
SOFTWARES	22,682,723
MUEBLES Y ENSERES	509,616,115
MAQUINARIA Y EQUIPO	63,422,639
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
<b>VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE EL CALVARIO AÑO 2023-2024</b>	<b>3,300,014,498</b>

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE EL CASTILLO AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO

NIT.822006595-1

EDIFICIO	401,572,162
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	194,670,088
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	15,323,152
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	1,794,852,163
SOFTWARES	22,192,723
MUEBLES Y ENSERES	780,076,464
MAQUINARIA Y EQUIPO	186,259,062
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
<b>VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE EL CASTILLO AÑO 2023-2024</b>	<b>3,494,945,815</b>

**RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE LA MACARENA AÑO 2023-2024**

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	4,920,822,741
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	336,125,621
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	17,730,100
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	3,431,012,021
SOFTWARES	24,628,693
MUEBLES Y ENSERES	1,408,395,973
MAQUINARIA Y EQUIPO	500,887,870
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
<b>VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE LA MACARENA AÑO 2023-2024</b>	<b>10,739,603,019</b>

**RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE LEJANIAS AÑO 2023-2024**

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
-------------	-----------------

NIT.822006595-1

EDIFICIO	2,870,883,794
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	216,009,116
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	12,671,301
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,029,856,003
SOFTWARES	24,142,698
MUEBLES Y ENSERES	709,987,041
MAQUINARIA Y EQUIPO	211,981,803
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE LEJANIAS AÑO 2023-2024	6,175,531,757

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE MAPIRIPAN AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO C.A. MAPIRIPAN	8,785,753,957
CENTRO DE ATENCION PUERTO ALVIRA	1,284,592,977
	10,070,346,934
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	234,771,594
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	14,995,101
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,782,188,243
SOFTWARES	24,133,326
MUEBLES Y ENSERES	1,203,393,978
MAQUINARIA Y EQUIPO	243,706,739
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE MAPIRIPAN AÑO 2023-2024	14,673,535,915

NIT.822006595-1

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE MESETAS AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	3,441,378,732
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	306,000,427
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,348,199
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,439,694,942
SOFTWARES	22,204,989
MUEBLES Y ENSERES	732,799,430
MAQUINARIA Y EQUIPO	221,175,802
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
<b>VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE MESETAS AÑO 2023-2024</b>	<b>7,272,602,521</b>

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE PTO. CONCORDIA AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO C.A.	9,940,625,134
PUESTO DE SALUD DE PUERTO CONCORDIA	18,260,000
	9,958,885,134
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	229,819,419
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	11,558,981
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	1,911,926,555
SOFTWARES	25,577,805
MUEBLES Y ENSERES	874,313,393
MAQUINARIA Y EQUIPO	217,448,623
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000

NIT.822006595-1

VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE PTO.CONCORDIA AÑO 2023-2024

13,329,529,910

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE PTO. GAITAN AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO C.A. PUERTO GAITAN	5,162,689,880
CENTRO DE ATENCION INSPECCION EL TRIGRE	3,701,523,596
	8,864,213,476
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	418,121,800
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	34,275,125
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	3,512,532,292
SOFTWARES	22,861,874
MUEBLES Y ENSERES	1,269,415,119
MAQUINARIA Y EQUIPO	423,504,865
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE PTO.GAITAN AÑO 2023-2024	14,644,924,552

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE PTO. LLERAS AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	3,240,544,150
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	248,001,744
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,896,581
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,215,220,285

NIT.822006595-1

SOFTWARES	25,324,181
MUEBLES Y ENSERES	985,291,598
MAQUINARIA Y EQUIPO	190,976,167
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE PTO.LLERAS AÑO 2023-2024	7,015,254,706

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE RESTREPO AÑO 2023-2024

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	7,115,004,361
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	251,270,647
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,053,381
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,112,337,724
SOFTWARES	22,742,440
MUEBLES Y ENSERES	1,114,989,644
MAQUINARIA Y EQUIPO	194,082,555
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE RESTREPO AÑO 2023-2024	10,919,480,753

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE SAN JUAN DE ARAMA AÑO 2023-2024

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	3,144,980,604
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	198,343,306

NIT.822006595-1

EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	8,466,581
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,155,443,758
SOFTWARES	24,082,981
MUEBLES Y ENSERES	378,823,299
MAQUINARIA Y EQUIPO	238,786,250
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE ARAMA AÑO 2023-2024	6,248,926,780

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE SAN JUANITO AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	7,170,949,967
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	164,542,500
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,053,381
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	1,473,091,799
SOFTWARES	23,727,837
MUEBLES Y ENSERES	699,983,549
MAQUINARIA Y EQUIPO	45,449,519
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE SAN JUANITO AÑO 2023-2024	9,686,798,552

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE LA URIBE AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO C.A. URIBE	12,885,513,984
	10,711,393,576
	23,596,907,560

NIT.822006595-1

EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	312,580,472
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	13,860,222
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,724,243,879
SOFTWARES	23,327,776
MUEBLES Y ENSERES	1,600,958,055
MAQUINARIA Y EQUIPO	323,585,018
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
<b>VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE LA URIBE AÑO 2023-2024</b>	<b>28,695,462,981</b>

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE VISTA HERMOSA AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	4,412,578,380
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	337,375,095
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,610,181
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,238,383,909
SOFTWARES	25,132,765
MUEBLES Y ENSERES	1,159,963,121
MAQUINARIA Y EQUIPO	326,223,603
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
<b>VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE VISTA HERMOSA AÑO 2023-2024</b>	<b>8,609,267,054</b>

**Observaciones:**

**San Juan de Arama:** El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud del Vergel, Miraflores y Mesa de Fernández.

NIT.822006595-1

<b>Uribe:</b> El valor total incluye el centro de atención y el puesto de salud de la Julia.
<b>Mesetas:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y el Puesto de Salud de Jardín de las Peñas.
<b>Puerto Lleras:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Casibare, la Unión, Agua Linda, Tierra Grata y Caño Rayado.
<b>Vista Hermosa:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y el Puesto de Salud de Piñalito.
<b>Calvario:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Monfort y San Francisco.
<b>Puerto Gaitán:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Puente Arimena, San Pedro de Arimena y Porvenir.
<b>Cumaral:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de, Guacavia, Caney Medio, El Caibe, Rancherías y san Nicolás

**Estudios Económicos:** Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 003 de 2014 y la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la contratación de vigencias anteriores e igualmente se fundamentó en el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

**Estudios Jurídicos:** Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 003 de 2014, Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal c. Directo de Menor Cuantía, modificado por el Acuerdo No.001 de 2015 artículo 2.

## ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

### VARIABLES

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD". son:

#### I. En el ámbito de capacidad financiera

- Índice de Liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

#### II. En el ámbito de la Capacidad Organizacional

- Rentabilidad sobre Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.
- Rentabilidad sobre Activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

[www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

[Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co](mailto:Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

NIT.822006595-1

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIAD COOPERATIVA
- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **MEDIANA**, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual; esta medida estadística se implementa como se puede observar en los indicadores anexos al estudio de oportunidad y conveniencia.

### INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$

IL= Índice de liquidez  
AC= Activo corriente  
PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL 2.5**

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL 0.81**

### INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápito 3.7 Numeral 6, literal c), se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

### ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

NIT.822006595-1

## RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **MAYOR O IGUAL 1.0**.

## RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **MAYOR O IGUAL 0.02**.

El índice de rentabilidad Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que prestan los servicios de aseguramiento, entre ellas, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, conforme a documentos y cuadro anexo.

## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Suministrar los seguros solicitados en este documento y con las exigencias específicas técnicas enunciadas.
2. Una vez adjudicado el proceso, entregar el original del amparo adquirido para que la entidad lo haga oponible frente a terceros en caso de requerirse.
3. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.

NIT.822006595-1

4. Acreditar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), Aportes Parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Cumplir con el objeto del estudio de oportunidad.
2. Amparar los bienes muebles de propiedad de la ESE "SOLUCION SALUD" contra los riesgos y ocurrencia de siniestros derivados de los amparos exigidos por la entidad.
3. Cumplir con la atención y pago de las reclamaciones presentadas por la entidad según lo señalado en el Art.1077 del Código de Comercio.
4. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas por la ESE "SOLUCION SALUD"
6. Pagar las reclamaciones en un plazo máximo de un mes, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía según lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.
7. La aseguradora deberá explicar los parámetros establecidos para la atención de siniestros, indicando documentos solicitados y sus condiciones, etapas de la reclamación, anticipos y plazo para el pago de la indemnización. Deberá presentar actividades a desarrollar, sugerencias, recomendaciones, etc., sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y controles mínimos.
8. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del Contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el Supervisor en desarrollo del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Contar con el personal necesario para atender la prestación del servicio y contar con una sucursal o Agencia en la Ciudad de Villavicencio.
15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. El Contratista será responsable por las reclamaciones y siniestros causados durante la vigencia de las pólizas, que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato.
17. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y que por ley le correspondan.

#### CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS:

Además Realizar el aseguramiento de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

#### POLIZA DE MULTIRRIESGO

**VIGENCIA:** UN (01) AÑO, del 11 de marzo de 2023 a las 00 horas hasta el 11 de marzo 2024 a las 24 horas  
**OBJETO DEL SEGURO:** AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCIÓN SALUD" SEGÚN LO ESPECIFICADO MENCIONADAS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

#### AMPAROS Y CLAUSULAS:

**COBERTURA DE INCENDIO AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS**

Incendio y/o rayo

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 013000918663

🌐 [www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

✉ [Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co](mailto:Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

NIT.822006595-1

Explosión

Daños a calderas

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica

Gastos adicionales

Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga- amit- Terrorismo

Extended coverage

Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos

Daños por agua

Anegación

Rotura de vidrios

Avalancha, deslizamiento

#### **COBERTURA DE SUSTRACCIÓN AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS**

Sustracción con violencia (hurto calificado)

Sustracción sin violencia solo para los equipos de oficina incluyendo equipos eléctricos y electrónicos.

#### **COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS**

Daños accidentales internos, súbitos e imprevistos

Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.

Impericia descuido y actos mal intencionados

La acción directa de la energía eléctrica

Errores de diseño material

Rotura debido a fuerza centrifuga

Cuerpos extraños

Explosión física y química

Falta de agua en las calderas

Tempestad

Cualquier evento no excluido

#### **COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL**

Básico 100%

Daños eléctricos y mecánicos internos a consecuencia de manejo inadecuado e impericia. 100%

Hurto calificado 100%

Hurto simple máximo \$100.000.000 por evento y \$500.000.000 en el agregado anual solo para equipos fijos dentro de predios.

Incendio, rayo, explosión, incluidos trabajos de extinción, derrumbamiento. 100%

Extended coverage, caída de aeronaves o parte de ellas 100%

Agua, humedad, inundación. Tempestad. 100%

Cortó circuito, sobretensión, inundación, arco voltaico. 100%

Granizo, humo, hollín, gases, corrosivos 100%

Impericia y actos mal intencionados 100%

Errores de diseño 100%

#### **AMPAROS ADICIONALES CORRIENTE DEBIL AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS**

Terremoto

Huelga, motín, conmoción civil y amit-terrorismo

Tifón, huracán, ciclón, Hurto simple

Daños equipos de climatización.

#### **CLAUSULAS ADICIONALES**

##### **DAÑOS MATERIALES**

Actos de autoridad

Ampliación aviso de siniestro

Amparo automático de nuevos predios hasta \$ 550.000.000

Amparo automático de nuevos bienes y equipos hasta \$ 5.000.000.000.00

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

[www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

[Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co](mailto:Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

NIT.822006595-1

Anticipo de indemnización hasta el 50%

Arbitramento

Conocimiento del riesgo

Bienes bajo cuidado tenencia y control

Definición de bienes para (edificios, contenidos y maquinaria y equipo)

Derechos sobre el salvamento

Designación de ajustadores

Gastos adicionales hasta el 100% de los gastos demostrados

Gastos para evitar la extinción del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados.

Gastos de preservación de bienes, hasta el 100% de los gastos demostrados

Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta el 100% de los gastos demostrados.

Gastos por honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados

Labores y materiales

Reconstrucción o reposición de archivos hasta \$5.000.000.000

Remoción de escombros hasta 100% de los gastos demostrados

Modificaciones a favor del asegurado

Pago de la indemnización

Reposición o reemplazo (incendio y sustracción)

Reposición o reemplazo para equipos y maquinaria fabricada menores de 5 años (corriente débil, Rotura y equipo y maquinaria).

Para equipos móviles y portátiles únicamente se otorga el amparo de hurto calificado tanto en predios del asegurado como cuando sean objeto de movilización.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional, no se otorga para el amparo de amit- terrorismo.

Revocación de la póliza 30 días y para el amparo de amit y hmcc 10 días

Traslado temporal de Maquinaria y equipo hasta \$ 200.000.000 aviso 30 días, incluye el transporte y la permanencia en predios de terceros para incendio y sustracción y lo excluye para los ramos de corriente débil y rotura de maquinaria.

Reposición o reemplazo (Incendio y sustracción

Reposición o reemplazo y maquinaria fabricada a partir de enero de 2004 (Corriente débil y rotura de maquinaria)

Se tiene en cuenta medicamentos y vacunación: \$ 50.000.000

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**VIGENCIA:** UN (01) AÑO , del 11 de marzo de 2023 a las 00 horas hasta el 11 de marzo 2024 a las 24

**LIMITE ASEGURADO:** \$1.800.000.000

**DEDUCIBLES:** 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1SMMLV

### BASICO – PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – 100% del límite contratado

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro norma de sus actividades.

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019

### RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – 15% del límite contratado por evento y 30% por vigencia

Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del código sustantivo de trabajo.

### CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS – 50% del límite contratado por evento / vigencia

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 [www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

✉ [Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co](mailto:Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

NIT.822006595-1

Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado.

**GASTOS MEDICOS DE EMERGENCIA – 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia**

Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente.

**PARQUEADEROS – 10% del límite contratado por evento y 30% por vigencia**

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas incluyendo el hurto, hurto calificado y daños de los mismos.

**VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia**

Por vigencia se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de \$100.000.000 para daños a bienes de terceros, \$100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas, del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea.

**COBERTURA DE ASISTENCIA SIN DEDUCIBLE, que incluya:**

Plomería  
 Electricidad  
 Cerrajería  
 Rotura de Vidrios  
 Vigilante Sustituto  
 Aseadora Sustituta  
 Gastos de Reparación propiedades vecinas

**SUSTRACCION TODO RIESGO CAJAS MENORES AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS**

Este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados que se relacionan y especifican, ocasionados por cualquier causa o accidente en cualquier lugar, incluidos los causados por:

- Terremoto, temblor o erupción volcánica.  
 1. Asonada, conmoción civil o popular y  
 2. Huelgas.  
 3. Actos mal intencionados de terceros.

**RELACION CAJAS MENORES**

CENTRO DE ATENCIÓN	VALOR CAJA
VISTA HERMOSA	2,500,000
LA MACARENA	5,000,000
PUERTO GAITÁN	5,000,000
PUERTO LLERAS	2,500,000
URIBE	2,500,000
MAPIRIPÁN	2,500,000
RESTREPO	2,500,000

NIT.822006595-1

CUMARAL	2,500,000
SAN JUAN DE ARAMA	2,500,000
CABUYARO	2,500,000
PUERTO CONCORDIA	2,500,000
LEJANÍAS	2,500,000
EL CASTILLO	2,500,000
MESETAS	2,500,000
EL CALVARIO	2,000,000
BARRANCA DE UPÍA	2,500,000
SAN JUANITO	2,000,000
NIVEL CENTRAL	15,000,000.00

#### DEDUCIBLES MULTIRRIESGO

DEMÁS EVENTOS  
HAMCCOP, AMIT

8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV  
(INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO)  
3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO \$1.000.000

TERREMOTO

8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

HURTO Y HURTO CALIFICADO

8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

#### DEDUCIBLES SEGURO DE SUSTRACCIÓN TODO RIESGO CAJAS MENORES

8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

#### MANEJO GLOBAL

**VIGENCIA:** UN (01) AÑO, del 11 de marzo de 2023 a las 00 horas hasta el 11 de marzo 2024 a las 24

**VALOR ASEGURADO:** \$300.000.000

**DEDUCIBLE:** 10% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 2 SMMLV

**CARGOS AMPARADOS:** 319

#### OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR A LA ENTIDAD BENEFICIARIA CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR LOS EMPLEADOS QUE OCUPEN LOS CARGOS ASEGURADOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

#### AMPAROS BÁSICOS:

- Rendición y reconstrucción de cuentas
- Costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas siempre y cuando el asegurador manifiesta la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

[www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

[Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co](mailto:Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

NIT.822006595-1

- Delitos tipificados contra la administración pública
- Fallos con responsabilidad fiscal.
- Perdida por personal no identificado por el 70% del valor asegurado
- Manejo de cajas menores y transferencia electrónicas
- Errores u omisiones no intencionales
- Peculado en cualquiera de sus formas

#### AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Cajas menores, Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
2. Gastos de defensa, indemnizará al Beneficiario los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el beneficiario en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del beneficiario, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
3. Modificaciones a favor del beneficiario
4. Cambios en la denominación de los cargos y nominación de los trabajadores durante la vigencia del seguro
5. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana
6. Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
7. Ampliación aviso de siniestro 15 días.
8. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

#### RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

**VIGENCIA:** UN (01) AÑO , del 11 de marzo de 2023 a las 00 horas hasta el 11 de marzo 2024 a las 24  
**LIMITE ASEGURADO:** 700.000.000

#### OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal.

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019.

#### DEDUCIBLES:

Gastos de Defensa: 5% de los gastos incurridos  
Demás amparos: Sin deducible

#### CARGOS ASEGURADOS

Se toma como cargos asegurados los establecidos por EL TOMADOR Según relación de cargos suministrada, entendiéndose que se ampara al jefe o ejecutivo a cargo de cada una de las áreas descritas y deben quedar relacionados en la carátula de la póliza.

GERENTE –JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA. – CAROLINA MUÑOZ OCAMPO  
JEFE DE TESORERIA – JOHANA SPEFTANY REY LOPEZ  
JEFE DE PRESUPUESTO - JORGE HUMBERTO RINCON VIZCAINO  
JEFE DE CONTABILIDAD – JACOBO ENCISO PARDO  
JEFE DE ALMACEN – YENNY JUDITH MARTINEZ AGUILERA  
SUBGERENTE ASISTENCIAL – LUZ MARIA CARREÑO LEON  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA –LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ

NIT.822006595-1

DIRECTOR C.A. BARRANCA DE UPIA – KEVIN JOSE MUÑOZ DE LA CRUZ  
DIRECTOR C.A. CABUYARO - CARLOS ANDRES GOMEZ MUÑOZ  
DIRECTOR C.A. EL CALVARIO - NICANOR CALIXTO LOBO MENDOZA  
DIRECTOR C.A. EL CASTILLO – JEISSON ANDREY RODRIGUEZ CORTES  
DIRECTOR C.A. CUMARAL – GERMAN ANDREY ACOSTA ALVARADO  
DIRECTOR C.A. LEJANIAS – LUIS ALFREDO VILLALOBOS NARANJO  
DIRECTOR C.A. LA MACARENA – IVAN DARIO LOPEZ RESTREPO  
DIRECTOR C.A. MAPIRIPAN – JOHANA ISABEL ARAGON JARABA  
DIRECTOR C.A. MESETAS – JORGE ENRIQUE PEÑA PEÑA

DIRECTOR C.A. PUERTO CONCORDIA – MAGDA YESENIA ZABALA CALLEJAS  
DIRECTOR C.A. PUERTO GAITAN – JUAN CARLOS BARRERA BARRAGAN  
DIRECTOR C.A. PUERTO LLERAS – DIANA PATRICIA RESTREPO RIOS

DIRECTOR C.A. RESTREPO – JHONNY XAVIER RAMOS GUTIERREZ

DIRECTOR C.A. SAN JUAN DE ARAMA – DORIS EDIT PARRADO PARRADO  
DIRECTOR C.A. SAN JUANITO - MANUEL SALVADOR DE LA HOZ  
DIRECTOR C.A. URIBE – DILSON HERNANDEZ VILLANUEVA  
DIRECTOR C.A. VISTA HERMOSA – GUERRRO MUÑOZ PEDRO PASTOR.

## AMPAROS Y CONDICIONES

1. Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial.
2. Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los Funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza.
3. Caucciones Judiciales, Los gastos y costos en que incurran los Funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de Actos Incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Para la constitución de éstas se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.
4. Para la cobertura de Compañías filiales se ajustara la prima.
5. Los gastos de defensa penal se pagaran por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
6. Para la selección y escogencia de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.
7. Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagaran de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
8. Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente asegurado.
9. La extensión de cobertura de 24 meses solo opera cuando la póliza es cancelada, o no renovada, se otorga cobertura con cobro de prima adicional y deberá ser solicitada 30 días antes del vencimiento de la póliza, sin estos requisitos no se otorgara la extensión.

NIT.822006595-1

10. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.

11. En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza.

12. Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.

13. Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.

14. Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.

15. Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertas cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:

15.1. Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.

15.2. Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.

15.3. En los procesos civiles con la notificación de la demanda

15.4. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.

16. Revocación de la póliza 30 días.

17. Ampliación aviso de siniestro 15 días

## RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES

**VIGENCIA:** UN (01) AÑO , del 11 de marzo de 2023 a las 00 horas hasta el 11 de marzo 2024 a las 24

**LIMITE ASEGURADO:** \$1.000.000.000

## OBJETO DEL SEGURO

Amparar la responsabilidad civil propia de la clínica, hospital y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el clausulado general, incluyendo predios, labores y operaciones, además de la responsabilidad civil en que incurra la entidad asegurada exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la presente póliza.

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019.

## RIESGOS ASEGURADOS

1. BARRANCA DE UPIA
2. CABUYARO
3. CALVARIO
4. CASTILLO
5. CUMARAL
6. LEJANIAS
7. LA MACARENA
8. MAPIRIPAN
9. MESETAS
10. PUERTO CONCORDIA
11. PUERTO GAITÁN
12. PUERTO LLERAS
13. RESTREPO
14. SAN JUAN DE ARAMA

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 [www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

✉ [Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co](mailto:Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

NIT.822006595-1  
15. SAN JUANITO  
16. URIBE  
17. VISTA HERMOSA

#### DEDUCIBLES:

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo \$10.000.000

#### SUBLÍMITES

1. **Gastos judiciales**, de defensa o de abogados: sublimitado a 5% por evento y 20% en el agregado anual. Solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
2. **Gastos médicos de emergencia**, sublimitado a 5% por evento y 20% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta tres (3) días calendarios siguientes al accidente y sin aplicación de deducible; se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado, excepto en los casos que reciban servicio o atención médica como "pacientes" del asegurado
3. **Perjuicios extrapatrimoniales**, sublimitado a 50% por evento/en el agregado anual. Incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal cubierto por la póliza.

#### AMPAROS

##### Responsabilidad civil profesional médica:

- Indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos que sean reclamados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza y hasta los límites establecidos en la caratula de la póliza.
- Cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al "acto médico", en relación de dependencia o no con el asegurado, legalmente habilitados, cuando tales acciones u omisiones resulten en un siniestro que de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, produzca para el asegurado una obligación de indemnizar, según se describe en el punto anterior.
- Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas, salvo aquellos de carácter científico-experimental en las condiciones particulares, la utilización de los cuales representaría el último remedio para el "paciente" a raíz de su condición.
- Actos médicos realizados por el asegurado, o bajo su dirección, supervisión o aprobación, o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado, con habilitación legal y/o licencia para practicar la medicina y proveer servicios y/o tratamientos médicos, excepto en los casos en que no exista ya sea que haya sido suspendida o revocada, o haya expirado, o no haya sido renovada por las autoridades sanitarias y/u otras autoridades competentes.

##### Responsabilidad civil general:

- Responsabilidad civil del asegurado que provenga de un "evento" que cause "daños materiales" y/o "lesiones corporales" a terceros, derivados de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios detallados en la solicitud de seguro como en la caratula de esta póliza y dentro de los cuales se desarrollan las actividades médicas propias del asegurado.
- Responsabilidad civil del asegurado por "lesiones corporales" a terceros, como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los servicios propios de la actividad medica de la institución asegurada, tales como comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros productos o materiales

NIT.822006595-1

médicos, quirúrgicos o dentales. Los productos elaborados o fabricados por el asegurado o bajo su supervisión directa deberán ser elaborados o fabricados conforme a receta médica. Para tal efecto, el asegurado deberá contar con previa licencia, autorización o habilitación oficial y/o deberá haber hecho registrar previamente dicho producto ante la autoridad competente, habiendo obtenido de dicha autoridad la licencia, autorización o habilitación respectiva.

- Responsabilidad por todo concepto de "costas, gastos, intereses, constitución de cauciones o fianzas y honorarios por cualquier demanda infundada o no, que se proponga en contra del asegurado por razón de errores y omisiones del asegurado, hasta los sublímites establecidos en la caratula de la póliza, por todos los acontecimientos formulados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza. para la constitución de cauciones se tendrá una tasa máxima del 8%.
- La indemnización originada por daños perjuicios extrapatrimoniales derivados de alguna reclamación se cubrirá hasta el sublímite establecidos en la caratula de la póliza, el cual aplicará dentro de la suma asegurada y no en adición a esta.
- Este seguro cubre la responsabilidad civil del asegurado por el "acto médico" o "evento", que diera origen a los "daños materiales" y/o "lesiones corporales" alegados, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Que dicho acto médico haya ocurrido durante la vigencia de esta póliza.
  - b) Que el tercero o sus causahabientes formulen su reclamo y lo notifiquen fehacientemente, por escrito, durante el periodo de vigencia de la presente póliza, su renovación o durante el periodo de extensión de denuncias.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACERSE PARTICIPE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO:**

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Inscripción en el RUP
11. Inscripción en el Registro Único Tributario
12. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
13. Suscripción compromiso anticorrupción
14. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

NIT.822006595-1

### 15. FORMA DE LA PROPUESTA

Las propuestas de las invitaciones directas a cotizar deberán ser presentadas vía correo electrónico así: LA PROPUESTA ECONÓMICA, debidamente foliada, la cual se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de contratación directa. La propuesta económica deberá ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente. Se deberá cotizar el 100% de los amparos solicitados anteriormente, y en el mismo orden, no se aceptarán propuestas parciales.

#### OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE:

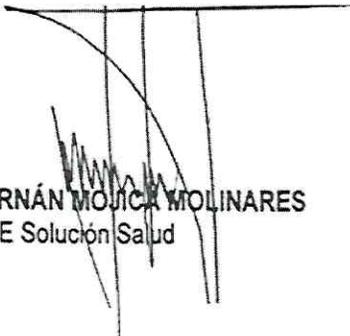
Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considerará artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Cualquier información adicional se atenderá en el correo electrónico: [juridico.compras@esemeta.gov.co](mailto:juridico.compras@esemeta.gov.co)

Cordialmente,

  
JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES  
Gerente ESE Solución Salud

Proyectó: Juan Felipe Bocanegra Cifuentes  
Abg. Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Lyda Susana Gutiérrez Muñoz  
Jefe de la oficina jurídica.

